

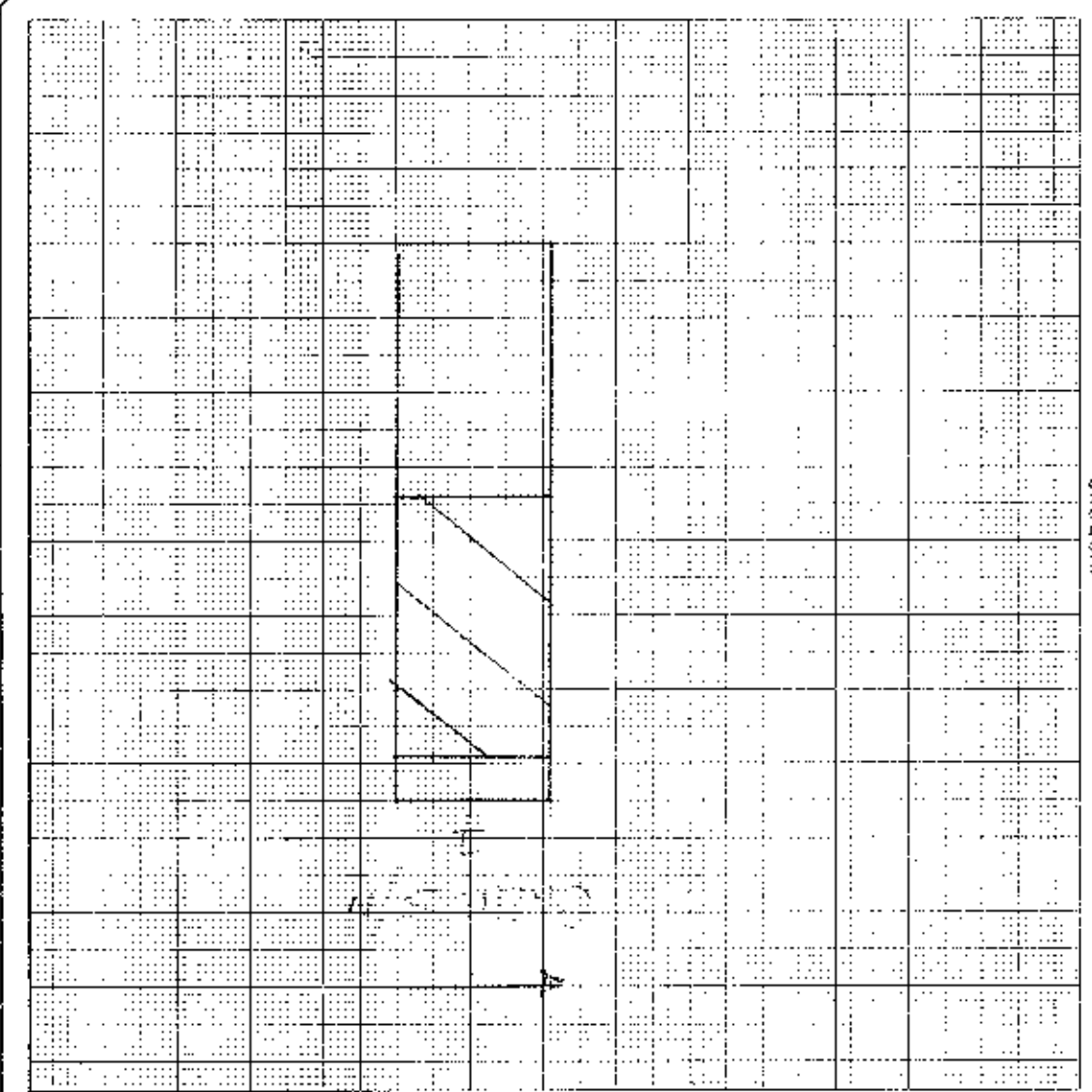
FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☒ NO	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA N° 12
CLAVE CATASTRAL	1301491211	DIRECCION	LOS COPIRES
DATOS MINERALES	☒ ZONA HOMOGENEA	COLIMA	2/11
	☒ ZONA SEGUN VALOR	N° 2/11	
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE CUANDO EXISTE)			

DATOS DEL LOTE

PRENTERES	☒ 2	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
ACCESO AL LOTE	☒ 1	LOTE INTERIOR	
	☒ 2	FOR PASAJE PEATONAL	
	☒ 3	FOR PASAJE VEHICULAR	
	☒ 4	FOR CALLE	
	☒ 5	FOR AVENIDA	
	☒ 6	FOR EL MALECON	
	☒ 7	FOR LA PLAYA	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
MATERIAL DE LA CALZADA	☒ 1	TIERRA	
	☒ 2	LASTRE	
	☒ 3	PIEDRA DE RIO	
	☒ 4	ADOCQUIN	
	☒ 5	ASPHALTO O CEMENTO	
ACERA	☒ 1	NO TIENE	
	☒ 2	ENCAMENTADO O PIEDRA DE RIO	
	☒ 3	EL ADOQUINO BALDOSA	
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
AGUA POTABLE	☒ 1	NO EXISTE	
	☒ 2	SI EXISTE	
ALCANTRILLADO	☒ 1	NO EXISTE	
	☒ 2	SI EXISTE	
ENERGIA ELECTRICA	☒ 1	NO EXISTE	
	☒ 2	SI EXISTE RED AEREA	
	☒ 3	SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
ALUMBRADO PUBLICO	☒ 1	NO EXISTE	
	☒ 2	INCANDESCENTE	
	☒ 3	DE SODIO O MERCURIO	

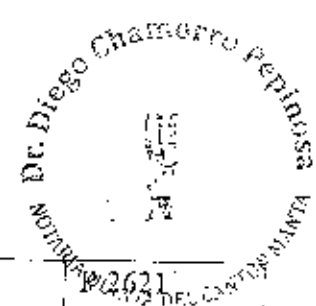


FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN edificación	☒ 1	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	01
CON edificación	☒ 2	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	02
OTRO USO	☒ 3	TOTAL DE BLOQUES	03

CONSTRUCCION
CORRECTOR: JACI, PER. 12/12/14
FIRMAS: JACI, PER. 12/12/14
FIRMAS: JACI, PER. 12/12/14
FIRMAS: JACI, PER. 12/12/14

C.26308
3064912
P.2472382



2014 | 13 | 08 | 05 | 2621

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
QUE OTORGAN EL SEÑOR BOSQUES GALARZA FRANKLIN
PORFIRIO Y LOS CÓNYUGES
QUIROZ VALENCIA DEMETRIO SALOMON Y FORTTY PICO
ESTHER FLORIDALBA
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

J.B.

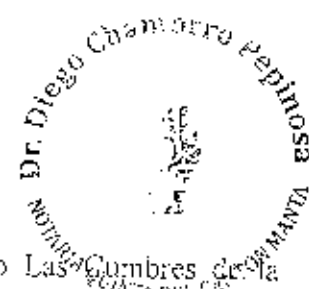
BOSQUES - QUIROZ - FORTTY

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes once (11) de Noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: la señora LOOR FORTTY ILLDA LORENA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho cinco ocho cinco nueve uno guion seis (130858591-6), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada General del señor BOSQUES GALARZA FRANKLIN PORFIRIO; y, la señora FORTTY PICO JENNY ARACELY, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro ocho cuatro seis seis ocho guion cuatro (130484668-4), por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de los cónyuges QUIROZ VALENCIA DEMETRIO SALOMON Y FORTTY PICO ESTHER FLORIDALBA; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliada la señora **LOOR FORTTY HILDA LORENA** en la ciudad de New York, y de tránsito por esta ciudad de Manta y la señora **FORTTY PICO JENNY ARACELY**, en esta ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una Aclaratoria y Rectificatoria de Medidas y Linderos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen las siguientes personas: la señora LOOR FORTTY HILDA LORENA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho cinco ocho cinco nueve uno guion seis (130858591-6), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada General del señor BOSQUES GALARZA FRANKLIN PORFIRIO; y, la señora FORTTY PICO JENNY ARACELY, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro ocho cuatro seis seis ocho guion cuatro (130484668-4), por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de los cónyuges QUIROZ VALENCIA DEMETRIO SALOMON Y FORTTY PICO ESTHER FLORIDALBA. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada y divorciada respectivamente; domiciliada la señora LOOR FORTTY HILDA LORENA en la ciudad de New York, y de tránsito por esta ciudad de Manta y la señora FORTTY PICO JENNY ARACELY, en esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- El catorce de marzo del dos mil tres, se celebró en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, una Escritura de

11-11-11

11-11-11

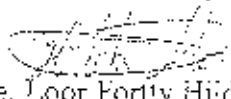


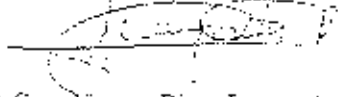
COMPRAVENTA, de un solar ubicado en el Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, entre los cónyuges QUIROZ VALENCIA DEMETRIO SALOMON Y FORTTY PICO ESTHER FLORIDALBA, en calidad de vendedores, y el señor BOSQUES GALARZA FRANKLIN PORFIRIO, en calidad de comprador, representado por la señora Hilda Lorena Loor Fortty, en calidad de Agente Oficioso. En dicha escritura se hacía constar en la Cláusula Tercera las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Ocho metros y lindera con lote número seis; POR UN COSTADO: Veinticinco metros y lindera con terrenos del vendedor; y, POR EL OTRO COSTADO: Veinticinco metros y lindera con terrenos de propiedad de otros dueños, teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS: y, DOS.- Mediante la AUTORIZACION N° 278-3287 del 30 de Octubre del presente año, firmado por el Arq. Jonathan Orozco C., Director de Planificación Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que se hace constar que una vez revisado el plano y realizada la inspección del solar ubicado en el Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, se determinó que las siguientes medidas y linderos son las correctas: POR EL FRENTE: siete metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: siete metros y lindera con Lote N° 6; POR EL COSTADO DERECHO: veinticinco metros y lindera con Propiedad Particular; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinticinco metros y lindera con Propiedad Particular. Área total CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad a lo dispuesto en AUTORIZACION N° 278-3287 del 30 de Octubre del presente año, firmado por el Arq. Jonathan Orozco C., Director de Planificación Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el

mismo que se adjunta a la presente escritura, se Aclara y se Rectifica: **UNO.-** Las medidas y linderos del solar ubicado en el Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que se detallan a continuación: **POR EL FRENTE:** siete metros y lindera con calle publica; **POR ATRÁS:** siete metros y lindera con Lote N° 6; **POR EL COSTADO DERECHO:** veinticinco metros y lindera con Propiedad Particular; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinticinco metros y lindera con Propiedad Particular. Área total **CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS;** y, **DOS.-** Que por un error involuntario se inscribió en la escritura de compraventa del solar ubicado en el Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta al comprador como **BOSQUEZ GALARZA FRANKLIN PORFIRIO**, siendo lo correcto **BOSQUES GALARZA FRANKLIN PORFIRIO**, tal como consta en su pasaporte número 0909150229.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El señor Bosques Galarza Franklin Porfirio, a través de su Apoderada General la señora Hilda Lorena Loor Fortty, acepta la escritura de compraventa celebrada el 14 de marzo del 2003 en la Notaria Cuarta del cantón Manta, mediante la cual la señora Hilda Lorena Loor Fortty adquirió en calidad de Agente Oficioso un solar ubicado en el Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, a favor del señor Bosques Galarza Franklin Porfirio. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los otorgantes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEPTIMA: MARGINACIÓN.-** La Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, tomará nota de la presente escritura pública, al margen de la escritura matriz de COMPRAVENTA, del catorce de marzo del dos mil tres.- **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-** En caso de controversias



derivadas del presente instrumento, las partes aceptan someterse a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite verbal sumario.- Usado señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. (Firmado) Abogado Alexander Pin Arnen, portador de la matrícula número trece guion dos mil siete guion veintisiete (13-2007-97) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Lora Fortty Hilda Lorena
c.c. 13033955-1-1


f) Sra. Fortty Pico Jenny Aracely
c.c. 13033955-7


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LÓR FORTY
HILDA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

N. 130858591-6



FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANKLIN PORFIRIO
BOSQUE



Hilda Lorena

130858591-6

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LÓR SALTOS ELIAS VERGARA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FORTY PICO ESTRELLA MARY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA

2013-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-12

V333312272



000401292

Hilda Lorena

DIRECCIÓN GENERAL

Hilda Lorena

FRANKLIN PORFIRIO

FRANKLIN PORFIRIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 11 NOV 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CERTIFICACIÓN:

El Consejo Nacional Electoral, Delegación de Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014, mientras se tramita la exoneración del pago de multas, presentado en esta entidad.

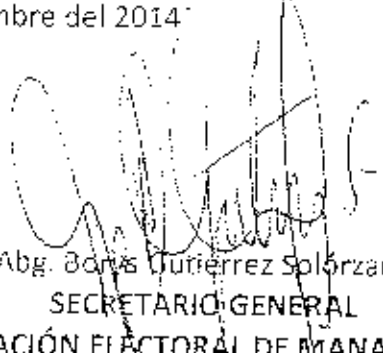
Al señor (a) **LOOR FORTTY HILDA LORENA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía N° 130858591-6, documento que podrá ser utilizado para realizar cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación, hasta el 21 de noviembre del 2014.

Este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 11 de Noviembre del 2014




Abg. Boris Gutiérrez Solórzano
SECRETARIO GENERAL
DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ - CNE

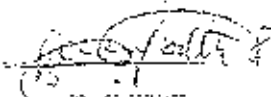
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fe. fotocopia de documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 11 NOV. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Manabí - Ecuador
www.cne.gov.ec
CNE Manabí y Santo Domingo
11/11/2014

CIUDADANIA 130484668-4
 FORTTY PICO JENNY ARACELY
 MANABI/MANTA/MANTA
 18 MAYO 1965
 0013 00844 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1965


 POR LUCE DAVILA





130484668-4

ECUADORIARIA 130484668-4
 DIVISIONADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE FORTTY
 NITIDA 17/06/2013
 MANTA 17/06/2013
 17/06/2013
 FECHA DE EMISIÓN
 REN 0747030


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 040
 ELECCIONES NACIONALES 2014
 040 - 0064 130484668-4
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FORTTY PICO JENNY ARACELY
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 11 NOV 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Apostille

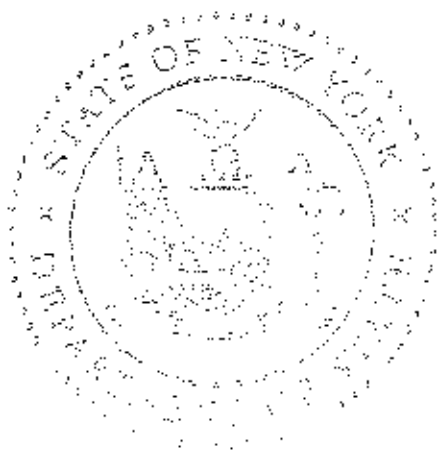
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
2. This public document:
3. has been signed by Audrey I. Pheffer
4. acting in the capacity of County Clerk
5. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

6. at New York City, New York
7. the 27th day of October 2014
8. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
9. No. NYC-289225
10. Signature



Sandra J. Taliman

Sandra J. Taliman
Special Deputy Secretary of State

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

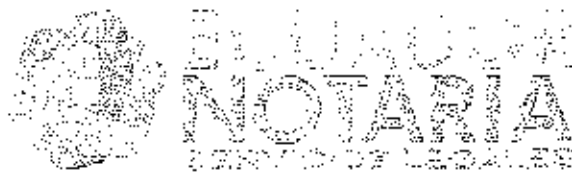


ESCRITURA DE PODER GENERAL

EN la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 27 de Octubre del 2014, ante mí CINTHIA DELGADO, Notario Público, legalmente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **FRANKLIN PORFIRIO BOSQUES GALARZA**, quien(es) se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano Número **0909150229** respectivamente y, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, dón(es) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos confiere(n) Poder General Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **HILDA LORENA LOOR FORTY**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número **1308585916**, para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.- Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pague su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias.- Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas.- Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura pública correspondiente.- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y les administre, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adjudicaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive

OTORGADO: FRANKLIN BOSQUES GALARZA
C.I. 0909150229
Domicilio: 100-10 Woodside, Queens, NY 11368
Teléfono: 718-491-1451
Firma: [Firma]

OTORGADO: HILDA LORENA LOOR FORTY
C.I. 1308585916
Domicilio: 100-10 Woodside, Queens, NY 11368
Teléfono: 718-491-1451
Firma: [Firma]



judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto.- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador - S.R.I., a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o trámite que competa al(a la, a los) compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del(de la de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización. El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- El apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el (mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Minuta elaborada por el Dr. Fabián Moreno-Muñoz, Abogado en libre ejercicio de su profesión con Matrícula Profesional 772 del Colegio

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1F.
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-321-4562
Fax: 347-448-3996

Q U E E N S
20-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-878-6646
Fax: 347-448-8851



State of New York
County of Queens } ss:

No. 301065

Form 1

I, AUDREY I. PHEPPER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same, that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
27th day of October, 2014

County Clerk Queens County

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

NOTARIA



de Abogados del Azuay y reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Ley Judicial del Estado de Nueva York, Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones. El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XIª Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional. Hasta aquí la voluntad expresa del (a, o los, o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y lícitos que fue por mi integramento al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

X Juana María
ci 0909130229

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
10/27/2014
C.B.

CYNTHIA DELGADO
Notary Public, State of New York NO. 01DE5178962
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/1/2016

2014 OCT 27 PM 4:18
NOTARY PUBLIC
CYNTHIA DELGADO
10/27/2014

2014 OCT 27 PM 4:18
NOTARY PUBLIC
CYNTHIA DELGADO
10/27/2014

3
OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
Tipo/Type: P
Codigo del pais/Country Code: ECU A3525529
Pasaporte/Passport: 0909150229
Apellidos/Surnames: BOSQUES GALARZA
Nombre(s)/Given names: FRANKLIN PORFIRIO
Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA/ECUADORIAN
Fecha de nacimiento/Date of birth: 26 FEB/FEB 1964
Lugar de nacimiento/Place of birth: QUININDE, ECU
Fecha de emisi3n/Date of issue: 3 ABR/APR 2013
Sexo/Sex: M
Fecha de expiraci3n/Date of expiry: 3 ABR/APR 2019
REPUBLICA DEL ECUADOR



P<ECUBOSQUES<GALARZA<<FRANKLIN<PORFIRIO<<<<<
A3525529<9ECU6402260M19040350909150229<<<<94



TRADUCCION DE LA INFORMACION BASICA DEL INSTRUMENTO EN INGLES EN LOS
DOCUMENTOS ADJUNTOS
APOSTILLA

- (Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)
1. País: Estados Unidos de América
 2. Este Documento Público
 3. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
 4. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
 5. Lleva el sello/stampa del condado de (Ver en el documento original)

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a 11 NOV. 2014.....

CERTIFICA

6. En Nueva York, Nueva York
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No NYC (Ver en el documento original)
9. Sello/stampa
10. Firma
11. (Ver en el documento original)
12. (Firma ilegible)
13. (Ver en el documento original)
14. Auxiliar Secretario de Estado



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

TRADUCCION DE LA CERTIFICACION Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York

SS:

Condado de (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario Oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y
del Auxiliar de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CYNTHIA DELGADO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado
NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como
tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina,
la misma que fue aceptada y reconocida cuando fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien
inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado y que he comparado su firma del documento adjunto
con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juez que dicha firma es auténtica.

En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial hoy, (Ver en el documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACION DE LA TRADUCCION

Cynthia Delgado certifica que esta capacitada en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con su mejor conocimiento el presente documento es una traducción
correcta y fiel de la información básica del Apostilla y Certificación originales adjuntos a este documento en el idioma Inglés. Esta traducción no lleva fechas ni números de
mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en Inglés y no requieren de su traducción.

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
11th day of November 2014

Cynthia Delgado

NOTARIO PUBLICO

CYNTHIA DELGADO
Notary Public - State of New York
NO. 01026174802
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/17/2015

C O U N T Y
OF NEW YORK
NOTARY PUBLIC
CYNTHIA DELGADO
11/11/2014

C O U N T Y
OF NEW YORK
NOTARY PUBLIC
CYNTHIA DELGADO
11/11/2014

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO